

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0338

20 de Abril de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALEXANDRA CASTAÑEDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 1126 DEL 12 DE ABRIL DE 2018**

Persona a notificar: **ALEXANDRA CASTAÑEDA**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 18 NO. 70-20 VIA AL EDEN BAHIA BLANCA P 10
AP 1003**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 20 de Abril de 2018

Señora:

ALEXANDRA CASTAÑEDA
CARRERA 18 NO. 70-20 VIA AL EDEN
BAHIA BLANCA P 10 AP 1003
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **OFICIO PQRDS 1126 DEL 12 DE ABRIL DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0338 correspondiente al **OFICIO PQRDS 1126 DEL 12 DE ABRIL DE 2018. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE PETICIONES CORRESPONDIENTES A LA MATRICULA 118492"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

OFICIO PQRDS - 1126

Armenia, 12 de Abril de 2018

Señora

ALEXANDRA CASTAÑEDA

BAHIA BLANCA P 10 AP 1003

florez.johnsen@hotmail.com

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a peticiones recibidas vía correo electrónico

Atendiendo peticiones recibidas vía correo electrónico, de fechas 25 de marzo, 26 de marzo, 2 de abril y 3 de abril de 2018, en relación con el predio identificado con **Matrícula 118492**, me permito a continuación dar respuesta a sus inquietudes:

1- En primer lugar, me permito informarle que al revisar los registros de la entidad, ya se encuentra reportado el pago de cuatrocientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos del que ud alude, pago que se ve reflejado en la Empresa desde el día 4 de abril de 2018. Es importante frente a este punto, manifestarle que no se le ha puesto en ningún listado negro ni le ha bloqueado la opción de pagos. A continuación, puede verificar que el valor ya se encuentra cargado a favor del predio:

Código Conciliacion	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion
02042018231	28263811	\$431.655	2018-04-02 12:00:00	2018-04-04 11:30...
99100	25925878	\$120.000	2016-07-29 12:00:00	2016-07-29 11:17...
99100	25925875	\$150.000	2016-07-29 12:00:00	2016-07-29 11:17...
95225	25300929	\$175.000	2016-02-09 12:00:00	2016-02-10 03:06...
95225	25300930	\$100.000	2016-02-09 12:00:00	2016-02-10 03:06...

2- Del anterior registro se observa que la Entidad recibió la suma de doscientos setenta mil pesos (\$270.000) el día 29 de julio de 2016, los cuales figuran en el reporte distribuidos en las sumas de \$120.000 y \$150.000. No obstante y como ya se indicó, ese pago fue realizado en el año 2016 por lo que es plausible pensar que a partir de allí y hasta la fecha, se hayan causado nuevos valores a pagar como consecuencia de las cuentas generadas. **Matrícula 118492.**

3- Al revisar la diferencia que usted indica de los saldos a favor de los períodos de septiembre y octubre, se encuentra que en ambas facturas se aplicó la suma de cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$5.639) como saldo a favor. Es la factura No. 41183917, correspondiente al período noviembre, donde se observa que el saldo a favor se redujo a la suma de doscientos veintiocho pesos (\$228) y partir de allí no se encuentra de nuevo, lo que debe obedecer a que en el período octubre se agotó el saldo a favor que presentaba el predio. **Matrícula 118492.**

4- De otra parte, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 118492** se encuentra que al inmueble no se le factura ningún valor por concepto de consumos, así puede verificarse en los gráficos que se muestran a continuación:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
3916	0	64	0	81	SUSPENDIDO	23/03/2018
3897	64	64	0	81	SUSPENDIDO	26/02/2018
3878	64	64	0	81	SUSPENDIDO	26/01/2018
3859	64	64	0	81	SUSPENDIDO	26/12/2017
3840	64	64	0	85	DESOCUPADO	24/11/2017

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
3821	64	64	0	87	PREDIO DESHABITADO	26/10/2017
3802	64	64	0	87	PREDIO DESHABITADO	25/09/2017
3783	64	64	0	87	PREDIO DESHABITADO	28/08/2017
3764	64	64	0	87	PREDIO DESHABITADO	27/07/2017
3745	64	64	0	87	PREDIO DESHABITADO	27/06/2017

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
3726	64	64	0	87	PREDIO DESHABITADO	25/05/2017
3707	64	64	0	87	PREDIO DESHABITADO	27/04/2017
3688	64	64	0	87	PREDIO DESHABITADO	27/03/2017
3669	64	64	0	85	DESOCUPADO	23/02/2017
3650	64	64	0	85	DESOCUPADO	24/01/2017

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
3650	64	64	0	85	DESOCUPADO	24/01/2017
3631	64	64	0	85	DESOCUPADO	26/12/2016
3612	64	64	0	47	USUARIO CONSUMOS MINIMOS	24/11/2016
3592	64	64	0	-1	NORMAL	25/10/2016
3570	64	64	0	85	DESOCUPADO	28/09/2016

5- Es así como los cobros efectuados al predio identificado con **Matrícula 118492** obedecen principalmente a cargos fijos y recargos por mora como puede verificar en cada una de las facturas que le fueron enviadas en correo anterior, dado que a partir de dos meses de deuda se generan intereses moratorios y respecto de este predio no se hicieron pagos entre los meses de julio de 2016 y el presente mes, esto es abril de 2018 (consignación del 29 de marzo).

6- Atendiendo otro punto de su solicitud, me permito informarle que cuando un predio se encuentra DESOCUPADO o DESHABITADO le compete el cobro de cargos fijos sin que sean facturados valores por concepto de consumos o producción del servicio de Aseo. Para ello el usuario deberá hacer la solicitud ante la Empresa para que se establezca la observación en el sistema, la cual tiene una

vigencia de tres meses término al cabo del cual y en caso de ser requerido nuevamente deberá advertirlo de nuevo a la entidad.

7- Con relación a valores adicionales que hayan sido facturados al predio identificado con **Matrícula 118492**, se encuentra que fue cargada en la cuenta correspondiente al período septiembre 2017, un valor de dieciséis mil quinientos cuarenta y siete pesos (\$16.547) por concepto de suspensión del servicio, a continuación se muestra el reporte de ello:

▲ Detalles Del Trámite			
Fecha Ejecucion	2017-09-11 12:32:00	Programa	LEGMAS
Fecha Legalizacion	2017-09-11 05:09:24	Observación	CORTE DEL SERVICIO INSTALANDO DISPOSITIVO
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4473
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES
Usuario	echeverryc	Cedula	1

8- De otra parte, al predio le fue generado un **corte especial del servicio** como consecuencia de la deuda que presentaba que ya ascendía a siete meses, el cual se realizó el día 9 de marzo de 2018. Debido a ello el valor correspondiente a este corte fue cargado en la cuenta del mes de marzo del mismo año, esto es la suma de ciento cincuenta y ocho mil pesos (\$158.000). **Matrícula 118492**.

▲ Detalles Del Trámite			
Fecha Ejecucion	2018-03-09 01:12:20	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2018-03-09 03:13:53	Observación	EJECUTA CORTE, TAPONA ACOMETIDA, MEDIDOR EN PORTERIA
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4473
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES
Usuario	echeverryc	Cedula	1

9- Posteriormente se recibió el pago de cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$431.665) con el cual el predio quedó a PAZ Y SALVO hasta ese momento por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **Matrícula 118492**.

10- Tras recibir el pago referido en el numeral anterior, automáticamente se generó la orden de **reconexión especial del servicio**, es por ello que al predio ya le fue cargado el valor correspondiente a este concepto que es de ciento dieciocho mil trescientos cincuenta pesos (\$118.350), los cuales serán cobrados junto con el próximo período de facturación. **Matrícula 118492**.

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2018-04-05 06:45:01	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2018-04-05 05:01:34	Observación	HABILITA ACOMETIDA, RETIRA DIPPOSITIVO
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	4473
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO EPA SUSPENSIONES Y RECONEXIONES
Usuario	GLORIAC	Cedula	1

11- De otra parte, es preciso anotar que las facturas escaneadas se envían cada mes a su correo electrónico como consecuencia de su solicitud, a la cual accedió la entidad. Si a la fecha aún no le ha llegado la factura correspondiente al mes de abril de 2018 es porque aún no ha sido generada la facturación correspondiente a este período. No obstante se reiterará esta solicitud al área de Facturación de tal manera que los recibos le lleguen de forma oportuna.

12- Finalmente y tras haber confirmado con el área de Tesorería, me permito manifestarle que se habilitó la opción de pago a través de la cuenta corriente del Banco de Occidente previamente indicada, a través de la cual se registró satisfactoriamente el pago realizado por valor de \$431.655, correspondiente a la **Matrícula 118492**.

De esta forma damos por tramitada su solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial EPA ESP